



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 173-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 059-2023-PVL/MDLA -YJMA de fecha 11 de abril de 2023, Documento con N° de Registro 2181 de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 0144-2023-MDLA-GAJ de fecha 12 de abril de 2023, Informe N° 113-2023-MDLA/GM de fecha 13 de abril de 2023, respecto a Reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Programa Vaso de Leche "Virgen del Pilar", Centro Poblado Villa Vichayal-Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar;

Que, la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 1.- Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Informe N° 059-2023-PVL/MDLA de fecha 11 de abril de 2023, la Jefe de la Oficina del Programa Vaso de Leche, está solicitando Opinión Legal para el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "Virgen del Pilar", Centro Poblado Villa Vichayal- La Arena, la misma que ha sido elegida en Asamblea general de madres de familia, dando así cumplimiento a la Ley N° 27470, Ley que Modifica las normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, mismo que establece que las Juntas Directivas tienen un periodo de 02 años, no pudiendo ser reelectas consecutivamente; en tal sentido solicita la formulación de la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe la elección de la Junta Directiva que detalla en su informe;

Que, la Ley N° 25307, en el artículo 1, señala que: "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos" asimismo, de acuerdo al Artículo 4 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, señala que: "EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 173-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Abril de 2023

les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento";

Que, los comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de la Arena, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socioeconómico;

Que, mediante, Informe N° 144-2023-MDLA-GAJ de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que resulta procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se proceda al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Programa Vaso de Leche "Virgen del Pilar", Centro Poblado Villa Vichayal- La Arena, para el periodo 2023-2025, con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité Programa Vaso de Leche: Virgen del Pilar", Centro Poblado Villa Vichayal- La Arena, para el periodo 2023-2025, con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2023, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	ELIPSA ELIZABETH SILVA FERNANDEZ	47195793
Secretaria	MARIA CANDELARIA RAMOS PAZ	41334400

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Oficina Programa Vaso de Leche y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CPC. VIVIAN GUILLERMO JUAREZ
ALCALDE